RÉGIMEN DE PERMANENCIA

3. RÉGIMEN DE PERMANENCIA

1. **Régimen de permanencia en la primera matrícula:**

    1. Alumnos en **modalidad de estudio presencial:** Los estudiantes de nuevo ingreso a tiempo completo que, no logren aprobar 12 créditos ECTS, y los estudiantes de nuevo ingreso a tiempo parcial que no logren aprobar 6 créditos ECTS, no podrán continuar en el plan de estudios en que se encuentren matriculados.
    2. El Consejo de Gobierno, previa autorización de la Rectora, en casos debidamente justificados y documentados de incomparecencia a examen, podrá autorizar de nuevo la matrícula en los mismos estudios, previa solicitud del interesado.

3. **Régimen de permanencia en un plan de estudios:**

    Los estudiantes que agoten todas las convocatorias de exámenes a la que tienen derecho para superar una asignatura no podrán continuar en el plan de estudios en que se encuentren matriculados.

NORMATIVA DE PROGRESO Y PERMANENCIA EN TITULACIONES DE GRADO Y MÁSTER UNIVERSITARIO